

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 23115

Origen: Cámara Senadores - Korzeniak, José

Análisis: Cuando el Tribunal de Cuentas mantuviere la observación realizada a un gasto o pago de urgente consideración, de cualquier organismo con excepción de los docentes y los Servicios Descentralizados, deberá informar al Poder Ejecutivo, quien podrá disponer la suspensión del referido gasto o pago observado por razones de legalidad. (art. 1) El Poder Ejecutivo deberá resolver en un plazo no mayor de 30 días. (art. 2) La Asamblea General constituirá una Comisión Especial de Cuentas, con el cometido de estudiar las observaciones de urgente consideración remitidas por el Tribunal de Cuentas. (art. 4)

Título: ORGANISMOS ESTADO. GASTOS Y PAGOS URGENTE CONSIDERACION. OBSERVACION TRIBUNAL CUENTAS.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
15-10-2003	CSS	1232/2003	Entrada a Cámara de Senadores.
15-10-2003	CSS	1232/2003	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN
21-10-2003	CSS	1232/2003	Se ordena distribuido. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Dist.2505/0 Artículo aditivo de los Senadores José Korzeniak y Manuel Núñez.-
23-10-2003	CSS	1232/2003	Se da cuenta en comisión. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Nro. de Acta: 135.
23-10-2003	CRR	3463/2003	Entrada a Cámara de Representantes.
23-10-2003	CRR	3463/2003	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:5 Diario:3163 HACIENDA
14-02-2005	CSS	1232/2003	Pasa a archivo.
22-02-2005	CRR	3463/2003	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:30 Diario:3239